República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-40-03-034-2016-00191-04

Asignado por reparto el asunto para resolver sobre la apelación al auto de 1º de agosto de 2023 que rechazó la nulidad, se observa que del asunto del epígrafe ya había conocido anteriormente el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Bogotá teniendo en cuenta que mediante providencia de 18 de julio de 2018 confirmó la sentencia de 12 de junio de 2018 emitida por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de esta ciudad con lo que quedó asignada la competencia para seguir conociendo del asunto de acuerdo con la perpetuidad jurisdiccional.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, resuelve:

PRIMERO. Abstenerse de conocer el proceso por falta de competencia.

SEGUNDO. Remitir el expediente a través de la Oficina Judicial –Reparto– para que se realice el abono al JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Tercero. Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.